



7 AGO 2020

Recibido... 1029

Exp. N° 39649

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda y, de acuerdo al Decreto Provincial 0279 de fecha 23 de Marzo del corriente año, arbitre las medidas necesarias para que:

- se regularice la entrega de recursos económicos en todos los efectores públicos, a modo de partida presupuestarias especiales en el contexto de pandemia;
- se evalúe la posibilidad de enviar refuerzos de partidas presupuestarias que permitan hacer frente a los gastos ocasionados ante esta situación crítica;
- se establezca un marco legal a los trabajadores que fueron asignados para cumplir tareas o funciones derivadas de la emergencia en los diferentes efectores;

CIANCIO SILVIA – ORCIANI GEORGINA – MAXIMILIANO PULLARO

JUAN CRUZ CANDIDO

PALO OLIVER CLAUDIO FABIAN

SENN JIMENA

ESPINDOLA MARLEN

DI STEFANO SILVANA

GONZALEZ MARCELO

BASTIA FABIAN

BASILE SERGIO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que por el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el CORONAVIRUS (COVID-19), estableciéndose las obligaciones a ser observadas por la población, así como las facultades y competencias confiadas a las Jurisdicciones y Organismos para su adecuado y articulado marco de actuación.

Que la Provincia adhirió en la misma fecha por Decreto N° 0213/20, en tanto resulte de su competencia, e instruyó por el mismo acto a las diferentes jurisdicciones de gobierno dependientes del Poder Ejecutivo provincial a prestar la colaboración más amplia posible a sus correspondientes del orden nacional, para la plena ejecución de las medidas dispuestas por el Presidente de la Nación, en el territorio de la Provincia;

Que por el artículo 5° del Decreto Provincial se dispuso encomendar al Ministerio de Salud el seguimiento y monitoreo constante de la evolución de la situación derivada del brote de CORONAVIRUS (COVID 19), aconsejando las medidas a seguir en consecuencia, el levantamiento de las que se disponen en éste acto o su ampliación con otras complementarias, según lo estime oportuno;

Que en el marco de la emergencia resultó imperioso articular mecanismos administrativos y operativos tendientes a dar solución inmediata a los problemas agudos que se presentan durante momentos críticos, considerándose necesario a esos fines ampliar de manera transitoria las atribuciones del señor Ministro de Salud para resolver en determinados asuntos, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13920; por ello fue necesario ampliar transitoriamente las facultades del Ministro de Salud para suscribir actos de adjudicaciones o aprobación de contratos en gestiones relacionadas con equipamientos, medicamentos, insumos y prestaciones imprescindibles para enfrentar la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

emergencia pública en materia sanitaria, con el objetivo de facilitar y asegurar la agilidad y operatividad de las decisiones en la contingencia;

Que, asimismo, resultó procedente autorizar al señor Ministro de Salud a disponer, con cargo de oportuna devolución, del stock de insumos disponibles en los efectores públicos de salud provinciales, para ser redistribuidos y dar respuesta efectiva a la población en la situación de emergencia en curso;

Que ante esta situación se dicta el Decreto Nro. 0279 de fecha 23 de Marzo del corriente año, el que establece una ampliación de partida por el término de seis (6) meses a partir de firma, hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), la autorización al señor Ministro de Salud para la suscripción de los actos de adjudicación y aprobación de contrataciones para la adquisición de equipamiento hospitalario y de salud y demás erogaciones imputables a los Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, efectuadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 en virtud de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), a la que la Provincia adhirió por Decreto N° 0213/20.

En este mismo sentido, se autorizó al Ministro de Salud, durante el lapso establecido, a efectuar contrataciones de servicios personales necesarios para cubrir tareas o funciones derivadas de la emergencia, bajo el régimen del artículo 169° de la Ley N° 12510 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 2038/13 o el artículo 8° de la Ley N° 8525, según corresponda en cada caso; hasta el importe mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) por cada contratación. Es decir, las personas así contratadas podrán ser asignadas por el Ministerio de Salud a cualquiera de los efectores públicos o privados, donde se estuvieren desarrollando acciones para atender la emergencia declarada.

Es fundamental aclarar que la delegación alcanzada a aquellos procedimientos y actos administrativos por los que se efectúen erogaciones relacionadas con equipamientos, medicamentos, insumos y prestaciones



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

imprescindibles con cargo a las partidas que correspondan al Programa 86 Emergencia por Coronavirus (COVID 19), habilitado en la clasificación para el Presupuesto del corriente año por el Decreto N° 0269/20 procediendo en consecuencia la imputación pertinente de los mismos en los créditos habilitados al efecto.

Teniendo en cuenta la situación económica por la que están atravesando los efectores públicos de salud en las localidades del Departamento General López es menester que se dé cumplimiento a lo establecido por el decreto antes mencionado, y que los recursos económicos así como también los recursos humanos sean distribuidos de manera equitativa, de acuerdo a la necesidad de cada efector.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

CIANCIO SILVIA – ORCIANI GEORGINA – MAXIMILIANO PULLARO

JUAN CRUZ CANDIDO

PALO OLIVER CLAUDIO FABIAN

SENN JIMENA

ESPINDOLA MARLEN

DI STEFANO SILVANA

GONZALEZ MARCELO

BASTIA FABIAN

BASILE SERGIO



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**